CERRILLOS
Municipio Ciudadano
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000447

DECRETO EXENTO N°202/ /2022

Cerrillos, 19 ABR 2022

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/863/2022; y las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

1. Apruébase el **CONVENIO DE COLABORACION,** de fecha 7 de abril de 2022, suscrito entre la Municipalidad de Cerrillos y la **Fundación de Beneficencia Pública, Educacional, Científica y Cultural LOTUS**, R.U.T N°65.134.277-5, representada legalmente por doña **PALOMA CHICHARRO BENAVENTE**, Cédula de Identidad N[redacted], mediante el cual, se acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: La Fundación Lotus surge con el fin de acercar el arte y particularmente la música como la más universal de sus manifestaciones, a todas las personas. En ese sentido, se desarrollan manifestaciones culturales como herramientas de transformación para impulsar cambios sociales. La Fundación Lotus trabaja por realzar la música y las artes como eje central en el desarrollo del ser humano consciente.

SEGUNDO: La Municipalidad, tiene como fin satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.

TERCERO: Es así que con motivo de la celebración del Concierto denominado **"Stailok feat SeaMoon & Cestar"**, en adelante "La Actividad", la Municipalidad se compromete a colaborar con la Fundación Lotus en la realización de un evento artístico musical, de carácter gratuito. La Actividad será realizada durante el día **sábado 09 de abril de 2022 a contar de las 14:00 hasta las 20:00 horas**, en el Estadio Municipal de Cerrillos (Estadio Colo-Colo), lugar que deberá contar con todas las autorizaciones necesarias (Municipalidad, Intendencia, Carabineros y Servicio de Salud, según corresponda) para la realización de dicho evento.

Las partes dejan expresa constancia que no es responsabilidad de la Municipalidad la obtención de las autorizaciones correspondientes para la realización de La Actividad, así como de los servicios complementarios que comprometan la salud o la seguridad del público asistente al recinto en que se desarrollará la Actividad

CUARTO: La Fundación Lotus asume responsabilidad respecto de las siguientes materias, enunciadas en forma taxativa:

Seguridad:
- Este servicio estará presente a partir del día Sábado 09 a partir de las 8:00.
- Se dispondrá de 45 guardias de seguridad.

000447

DECRETO EXENTO N°202/ /2022

Ambulancia:

- Una ambulancia para toda la jornada. La que tendrá un paramédico extra.

Rejas:

- Se instalarán rejas de contención en el perímetro del escenario. Estas se retirarán una vez el público haga abandono del perímetro

Carros de comida:

- Se instalarán 6 carros de comida, que cuentan con los permisos necesarios, en el costado de la cancha principal.
- Se instalarán mesas modo picnic para el público.

Aseo y gestión de residuos:

- Tendremos un servicio de aseo y gestión de residuos para toda la jornada a través de un contrato con la empresa DIMENSIÓN S.A.
- Se realizará una limpieza en las calles que rodean al Estadio Municipal.

Baños:

- Se instalarán 30 baños para público general, en formato caseta individual y una caseta para discapacitados.

Accesos y movilidad público:

- Se realizará un catastro de las rejas y accesos dentro del perímetro del show y del acceso a público para determinar en qué estado se encuentra el recinto.
- Se realizarán cortes de secciones de reja y de pomeles de puertas de acceso. Esto para generar pases limpios y evitar posibles accidentes.
- Así como se removerán algunos pomeles de puertas para dejar los accesos y salidas viables para público.
- Todas estas rejas y accesos que sean removidos serán restituidos con soldadura y pintura para fierro en los puntos de unión para entregar las secciones tal como estaban al recibir el estadio.

QUINTO: La colaboración de la Municipalidad en el evento individualizado en la cláusula tercera se materializará conforme a las responsabilidades que se señalan a continuación:

La Municipalidad deberá habilitar las instalaciones del Estadio Municipal Benito Juárez durante el día Sábado 09 de abril de 2022, para los efectos de realizar en ella La Actividad, permitiendo el montaje y desmontaje de todos los implementos necesarios para el adecuado desarrollo de la misma.

No será responsabilidad de La Municipalidad la instalación oportuna de tales especies, así como de todo aquello que se requiera para la adecuada seguridad de los escenarios y plataformas contemplados para la realización de La Actividad.

000447

DECRETO EXENTO Nº202/ /2022

Las personas que tengan a cargo la seguridad dispuesta en la presente literal, deberán dar cumplimiento a procedimientos idóneos para el control del ingreso y salida de las personas que asistan al lugar de la Actividad.

SEXTO: El presente convenio comenzará a regir desde su fecha de suscripción y se extenderá hasta la total realización de La Actividad descrita en el presente acuerdo.

SÉPTIMO: AUSENCIA DE VÍNCULO LABORAL.

Las partes declaran estar en conocimiento de que el presente convenio no crea nexos de orden laboral entre las partes ni vínculos de subordinación o dependencia que deban regirse por las disposiciones laborales, administrativas y/o leyes complementarias o especiales. En este sentido, cada una de las partes debe dar cumplimiento a las obligaciones que las vinculen con terceras personas bajo su cargo, subordinación o dependencia y a asumir total responsabilidad respecto de cualquier reclamo, acción, procedimiento, juicio, resolución, indemnización o multas provenientes del incumplimiento de sus obligaciones respecto de éstos.

OCTAVO: RESPONSABILIDAD.

Atendido lo convenido en las cláusulas precedentes, las Partes declaran expresamente que será responsabilidad de la Fundación Lotus la organización artística del evento, contratación de los artistas y campaña de difusión.

NOVENO: Para el desarrollo y buen fin de este convenio, cada parte designa a un representante, recayendo en las siguientes personas:

a) Por la Fundación Lotus: Paloma Chicharro Benavente
b) Por La Municipalidad: Alvaro Valdebenito Sanhueza

2. El Convenio que por este acto se aprueban, se adjuntan y forman parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

LORENA FAGUSE ROJAS
Alcaldesa

DECRETO EXENTO Nº202/ 000447 /2022

LFR/CUCH/aaa.
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Fundación LOTUS
ITC
Página web.

CONVENIO DE COLABORACIÓN

FUNDACION LOTUS

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

En Santiago, a 07 de Abril de 2022, entre la Fundación de Beneficencia Publica, Educacional, Científica y Cultural Lotus RUT: 65.134.277-5, representada en este acto por su Representante legal, doña **PALOMA CHICHARRO BENAVENTE**, cédula de identidad número [redacted] ambos domiciliados para estos efectos en [redacted], comuna de Huechuraba, por una parte, y por la otra la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, en adelante la Municipalidad, representada por su alcaldesa doña **LORENA FACUSE ROJAS**, chilena, soltera, asistenta social, cedula nacional de identidad número [redacted] con domicilio en Piloto Lazo 120, comuna de Cerrillos, se suscribe el siguiente convenio de colaboración:

PRIMERO: La Fundación Lotus surge con el fin de acercar el arte y particularmente la música como la más universal de sus manifestaciones, a todas las personas. En ese sentido, se desarrollan manifestaciones culturales como herramientas de transformación para impulsar cambios sociales. La Fundación Lotus trabaja por realzar la música y las artes como eje central en el desarrollo del ser humano consciente.

SEGUNDO: La Municipalidad, tiene como fin satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.

TERCERO: Es así que con motivo de la celebración del Concierto denominado **"Stailok feat SeaMoon & Cestar,** en adelante "La Actividad", la Municipalidad se compromete a colaborar con la Fundación Lotus en la realización de un evento artístico musical, de carácter gratuito. La Actividad será realizada durante el día **Sábado 09 de Abril de 2022 a contar de las 14:00 hrs hasta las 20:00 horas**, en el Estadio Municipal de Cerrillos (Estadio Colo-Colo), lugar que deberá contar con todas las autorizaciones necesarias (Municipalidad, Intendencia, Carabineros y Servicio de Salud, según corresponda) para la realización de dicho evento.

Las partes dejan expresa constancia que no es responsabilidad de la Municipalidad la obtención de las autorizaciones correspondientes para la realización de La Actividad, así como de los servicios complementarios que comprometan la salud o la seguridad del público asistente al recinto en que se desarrollará la Actividad.

CUARTO: La Fundación Lotus asume responsabilidad respecto de las siguientes materias, enunciadas en forma taxativa:

Seguridad:
- Este servicio estará presente a partir del día Sábado 09 a partir de las 8:00
- Se dispondrá de 45 guardias de seguridad.

Ambulancia:
- Una ambulancia para toda la jornada. La que tendrá un paramédico extra.

Rejas:
- Se instalarán rejas de contención en el perímetro del escenario.
- Estas se retirarán una vez el público haga abandono del perímetro

Carros de comida:

- Se instalarán 6 carros de comida, que cuentan con los permisos necesarios, en el costado de la cancha principal
- Se instalarán mesas modo picnic para el público.

Aseo y gestión de residuos:
- Tendremos un servicio de aseo y gestión de residuos para toda la jornada a través de un contrato con la empresa DIMENSIÓN S.A.
- Se realizará una limpieza en las calles que rodean al Estadio Municipal.

Baños:
- Se instalarán 30 baños para publico general, en formato caseta individual y una caseta para discapacitados.

Accesos y movilidad público:

- Se realizará un catastro de las rejas y accesos dentro del perímetro del show y del acceso a público para determinar en qué estado se encuentra el recinto.
- Se realizarán cortes de secciones de reja y de pomeles de puertas de acceso. Esto para generar pases limpios y evitar posibles accidentes.
- Así como se removerán algunos pomeles de puertas para dejar los accesos y salidas viables para publico
- Todas estas rejas y accesos que sean removidos serán restituidos con soldadura y pintura para fierro en los puntos de unión para entregar las secciones tal como estaban al recibir el estadio

QUINTO: La colaboración de la Municipalidad en el evento individualizado en la cláusula tercera se materializará conforme a las responsabilidades que se señalan a continuación:

La Municipalidad deberá habilitar las instalaciones del Estadio Municipal Benito Juárez durante el día Sábado 09 de abril de 2022, para los efectos de realizar en ella La Actividad, permitiendo el montaje y desmontaje de todos los implementos necesarios para el adecuado desarrollo de la misma.

No será responsabilidad de La Municipalidad la instalación oportuna de tales especies, así como de todo aquello que se requiera para la adecuada seguridad de los escenarios y plataformas contemplados para la realización de La Actividad.

Las personas que tengan a cargo la seguridad dispuesta en la presente literal, deberán dar cumplimiento a procedimientos idóneos para el control del ingreso y salida de las personas que asistan al lugar de la Actividad.

SEXTO: El presente convenio comenzará a regir desde su fecha de suscripción y se extenderá hasta la total realización de La Actividad descrita en el presente acuerdo.

SÉPTIMO: AUSENCIA DE VÍNCULO LABORAL.

Las partes declaran estar en conocimiento de que el presente convenio no crea nexos de orden laboral entre las partes ni vínculos de subordinación o dependencia que deban regirse por las disposiciones laborales, administrativas y/o leyes complementarias o especiales. En este sentido, cada una de las partes debe dar cumplimiento a las obligaciones que las vinculen con terceras personas bajo su cargo, subordinación o dependencia y a asumir total responsabilidad respecto de cualquier reclamo, acción, procedimiento, juicio, resolución, indemnización o multas provenientes del incumplimiento de sus obligaciones respecto de éstos.

OCTAVO: RESPONSABILIDAD.

Atendido lo convenido en las cláusulas precedentes, las Partes declaran expresamente que será responsabilidad de la Fundación Lotus la organización artística del evento, contratación de los artistas y campaña de difusión.

NOVENO: Para el desarrollo y buen fin de este convenio, cada parte designa a un representante, recayendo en las siguientes personas:

a) Por la la Fundación Lotus: Paloma Chicharro Benavente

b) Por La Municipalidad: Alvaro Valdebenito Sanhueza

PERSONERÍAS: La personería de doña **PALOMA CHICHARRO BENAVENTE** para actuar por la Fundación Lotus, consta en escritura publica de fecha 06 de Febrero de 2018, otorgada en la notaria de Santiago de doña María Angélica Galán Bauerle.

La personería de doña **LORENA FACUSE ROJAS** para representar a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, consta en Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 22 de junio del año 2021, que la proclamo alcaldesa definitivamente electa de la comuna de Cerrillos.

En señal de aceptación, firman las partes en cuatro ejemplares del mismo tenor y data, quedando dos copias en poder de la Fundación Lotus y dos copias en poder de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos.

LORENA FACUSE ROJAS
p.p. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

PALOMA CHICHARRO BENAVENTE
Representante Legal
FUNDACION LOTUS